



# BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 821

Jueves 21 de Agosto de 1856.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS:

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

#### *Circular.—Sanidad.*

Vista la morosidad de algunos de los alcaldes de la provincia, no obstante las repetidas circulares de este Gobierno, y dispuesto ya á no tolerar en lo sucesivo la menor omision sobre asuntos de esta naturaleza, de lo que tambien haré responsables á los secretarios de ayuntamiento, les recuerdo de nuevo y por última vez, la remision periódica, en la forma acostumbrada, de los partes sanitarios de los facultativos, en que se espresen las enfermedades *ordinarias* reinantes en la poblacion: cuyos partes deberán remitirse indefectiblemente los dias 1.º y 16 de cada mes.

Madrid 19 de agosto de 1856.—Manuel Alonso Martinez.

En la noche del 14 del corriente, ha desaparecido de los egidos del pueblo de Horcajuelo, un burro de la propiedad de Felix Serrano, de aquella vecindad: su color negro, cuatro años, alzada cinco cuartas y media, entero, herrado de las dos manos, en una tiene una falta en el casco por la parte de afuera, rozado en las dos paletas de adelante por la albarda y rastrillo.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial á fin de que la persona que sepa su paradero, se sirva dar parte al alcalde constitucional de dicho Horcajuelo, y ponerlo á su disposicion.

Madrid 20 de agosto de 1856.—Manuel Alonso Martinez.

#### *Comisaría de fortificacion de Castilla la Nueva.*

Estando acordado se saque á pública subasta la construccion de pavimentos de asfalto mineral para el cuartel del Retamar, en el Real Sitio de El Pardo, se verificará bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Las proposiciones se harán por varas cuadradas de todo coste.
- 2.ª Que ha de ser verdadero asfalto mineral.
- 3.ª Que su grueso ha de ser de siete líneas, y el máximum de su valor inclusa la preparacion del firme 20 rs. vn.
- 4.ª Que no se admitirán las proposiciones que se hagan de asfaltos artificiales, cualquiera que sea su denominacion, ni tampoco los que prevengan mayor precio en el de mineral.

5.ª Para presentarse como licitador á esta subasta, deberá depositarse por via de fianza en la caja que la Administracion militar determine, tres mil reales vellon.

6.ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados. En el caso que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto á nueva subasta, pero únicamente entre sus autores.

El pliego de las espresadas condiciones con mas estension, estará de manifiesto en la comandancia de ingenieros de Madrid, desde las once á la una todos los dias, advirtiendo que la referida subasta tendrá lugar el dia 29 del mes actual, á las doce de su mañana, en la citada Comandancia, sita en Santo Tomás, núm. 4, frente al Banco de España.

Madrid 18 de agosto de 1856.—El Comisario de Guerra, José Gomez Jimenez.

**DEPOSITARIA DE LOS FONDOS PROVINCIALES  
DE MADRID.**

**MES DE JULIO DE 1856.**

*EXTRACTO de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de julio que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber:*

<b>CARGO.</b>		<i>Reales vellon. Cént.</i>	
Primeramente son cargo 1.339,063 reales 49 cént. que resultaron existentes en fin del mes anterior.....		1.339,063	49
Idem ingresados en este mes por productos generales.....		660	
Idem por los de portazgos, pontazgos y barcajes.....			
Idem por los de arbitrios establecidos.....			
Idem de instruccion pública.....			
Idem de beneficencia.....		317,312	25
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:			
Por recargo de á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.....	112,922		
Por idem de á la industrial y de comercio..		412,922	
Por idem á la de consumos.....			
Por arbitrios.....			
Por reintegros.....			
<b>MOVIMIENTO DE FONDOS.</b>			
Por este concepto.....		240,000	
<b>TOTAL CARGO rs. vn.</b>		<b>2.009,957</b>	<b>72</b>

<b>DATA.</b>	<b>PERSONAL.</b>	<b>MATERIAL.</b>	<b>TOTAL.</b>
<b>CAPITULO I.</b>			
<i>Diputacion provincial.</i>			
Artículo 1.º Son data 23,658 reales 67 céntimos satisfechos por obligaciones de la Diputacion provincial.....	20,325 67	3,333	23,658 67
Artículo 2.º Idem por gastos de elecciones de Diputados á Córtes y provinciales.....			
Artículo 3.º Idem por comisiones especiales.....	»	666	666
Artículo 4.º Idem por administracion, conservacion y reparacion de fincas provinciales....	1,250	»	1,250
Artículo 5.º Idem por contribuciones.....			
Artículo 6.º Idem por deudas exigibles de la provincia.			
<b>CAPITULO II.—Instruccion pública.</b>			
Artículo 1.º Idem por obligaciones del instituto de segunda enseñanza.....			
Artículo 2.º Idem por las de instruccion primaria...	853	»	833
Artículo 3.º Idem por las de la Biblioteca.....			
Artículo 4.º Idem por las del Museo.....			
Artículo 5.º Idem por las de Academias y escuelas especiales.....			
Artículo 6.º Idem por las de Sociedades económicas.			
	<b>22,408 67</b>	<b>3,999</b>	<b>26,407 67</b>

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
<i>Sumas anteriores</i> .....	22,408 67	3,999	26,407 67
<b>CAPITULO III.—Beneficencia.</b>			
Artículo 1.º Idem por obligaciones de Hospitales generales .....	52,917 86	182,532 15	235,450 1
Idem por las del de .....			
Idem por las del de S. Juan de Dios....	571 60	44,868 36	45,439 96
Artículo 2.º Idem por las de la Casa de Misericordia de Hospicio .....	13,946 85	106,508 25	120,455 10
Idem por las de la de Desamparados...	917 18	31,137 33	32,054 51
Artículo 3.º Idem por las de la casa de espósitos de inclusa y sus hijuelas de Madrid....	89,389 31	21,085 67	110,474 98
Artículo 4.º Idem por las de la Junta provincial de beneficencia .....	5,957 65	666	6,623 65
Artículo 5.º Idem por calamidades públicas.....			
<b>CAPITULO IV.—Obras públicas.</b>			
Idem por obras públicas de nueva construcción .....			
Idem por las de conservacion y reparacion de las existentes.....			
<b>CAPITULO V.—Correccion pública.</b>			
Idem por correccion pública .....			
<b>CAPITULO VI.—Montes.</b>			
Idem por los de conservacion y fomento de los montes.....	3,500	»	3,500
<b>CAPITULO VII.—Otros gastos.</b>			
Idem por los haberes de médicos directores de baños.....	666 65	»	666 65
Idem por los de impresion en la corte de los presupuestos municipales y de beneficencia. ....			
Idem por la comision de obras civiles...	3,333 33	»	3,333 33
Por gastos de la subinspeccion de M. N.	»	500	500
<b>CAPITULO VIII.—Gastos voluntarios.</b>			
Idem por auxilio para la construccion de caminos vecinales .....			
Idem por los gastos de .....			
Idem por los de .....			
<b>CAPITULO IX.—Gastos imprevistos.</b>			
Idem por gastos imprevistos á saber:			
Por los ocurridos para la entrega de banderas el 20 de abril último..	129,160	29,680 43	228,840 43
Por .....			
<b>MOVIMIENTO DE FONDOS.</b>			
Por este concepto.....	»	»	240,000
<b>TOTAL DATA rs. vn. ....</b>	<b>322,769 10</b>	<b>490,977 19</b>	<b>1.053,746 29</b>

**RESUMEN.**

IMPORTA EL CARGO.....	2.009,957	72 cénts.
IDEM LA DATA.....	1.053,746	29
EXISTENCIA para el siguiente mes.....	<u>956,211</u>	<u>43</u>

De forma que importando el cargo 2.009,957 rs. y 72 céntimos y la data 1.053,746 rs. y 29 céntimos, según queda expresado, resulta un saldo ó existencia de 956,211 rs. y 43 cénts., de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de agosto.

Madrid 15 de agosto de 1856.—El depositario de los fondos provinciales, Diego de Velasco.—Está conforme.—P. El interveutor, Francisco Maria Monterroso.—V.º B.º—El presidente, Manuel Alonso Martinez.

**DEPOSITARIA DE LA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE MADRID.**

**MES DE JULIO DE 1856.**

Existencia en la Depositaria de mi cargo en metálico . Rs. vn. cént. ....	919,139	61
En la misma, en once acciones del camino de las Cabrillas . . . . .	11,000	
En la de la Junta provincial de beneficencia y sus establecimientos. . . . .	26,071	82
TOTAL . . . . .	<u>956,211</u>	<u>45</u>

Madrid 15 de agosto de 1856.—El depositario, Diego de Velasco.—Está conforme.—P. El oficial mayor interveutor, Francisco Maria Monterroso—V.º B.º—El presidente, Manuel Alonso Martinez.

Lo que se publica por medio de este periódico en cumplimiento á lo prevenido en la Real orden de 28 de enero de 1852.—Madrid 15 de agosto de 1856.—El Presidente, Manuel Alonso Martinez.

*Providencias judiciales.*

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Antonio Ibarrola y Echeguren, magistrado de audiencia de fuera de Madrid, y juez de primera instancia del distrito del Norte de esta capital, refrendada del escribano D. José Maria Miller, se llama á la persona que se crea con derecho á una mola que ha sido hallada en las intermediaciones de esta corte el 14 del corriente, para que le sea entregada, previa justificacion de preexistencia.

La plaza de médico cirujano de la villa de Zarzalejo, dotada con 19 rs. diarios, pagados mensualmente, los golpes de mano airada y enfermedades venéreas, casa buena y tres carros de leña, se halla vacante, siendo de cuenta del profesor la rasura y partos; la poblacion consta de 206 vecinos, distante ocho leguas de la capital y una del Real Sitio de San Lorenzo.

Los que aspiren obtenerla dirigirán sus solicitudes con esposicion de méritos y circunstancias hasta el 10 de octubre próximo en que se proveerá.

**PARTE NO OFICIAL.**

**ANUNCIOS.**

Se subasta en públicos remates que se celebrarán los domingos 17 y 24 del actual, de diez á doce de sus mañanas en la casa consistorial, bajo los respectivos pliegos de condiciones, el arrendamiento por el resto del presente año, de la casa taberna y casa carnicería tajo-matadero de los propios de Torrejon de Ardoz.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Para proceder el ayuntamiento constitucional de Villaviciosa de Odon, á la rectificacion del padron de riqueza inmueble, cultivo y ganadería que ha de regir en el año de 1857, todos los propietarios y colonos del mismo presentarán en el término de doce dias. relaciones de las altas y bajas que hubiesen tenido en su riqueza; en la inteligencia, que pasados, sufrirán las consecuencias de instrucción.

Se vende ó alquila un crecido número de varas de guirnaldas de flores, coronas, ramos, jarrones y grupos de Angeles de perspectiva, todo muy propio para adornos de iglesia; advirtiendo que comprado será su coste el de cuatro veces alquilado. Tambien se contratan orquestas para funciones de iglesia; se dará razon en la casa de D. R. D., calle del Duque de Alba, núm. 7, en el patio, cuarto segundo izquierda. 2

**MERCADO PUBLICO DE GRANOS.**

ALMONDIGA DE MADRID.

*Precios en el mercado de hoy.*

Trigo..... de 55	á 78	rs. vn.
Cebada..... de 40	á 43	rs. vn.
Algarrobas.. de	á 39	rs. vn.

Madrid 20 de agosto de 1856.

MADRID:

*Imprenta de Manuel Pita, calle de la Mulera Allc, 42.*